



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Acción de Tutela, informándole que entró por reparto del Sistema De Red integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el radicado N° 70-708-40-89-001-2024-00060-00.

San Marcos, Sucre, 06 de marzo de 2024


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE**

San Marcos, Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede, se ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela, con Radicación asignada por el Sistema de Red Integrada TYBA, N° 70-708-40-89-001-2024-00060-00.- En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 06 de marzo de 2024

Radicado en la fecha bajo el No. 70-708-40-89-001- 2024-00060-00, Folio No. , del Libro Radicador de Acciones de Tutelas No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho.


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos, Sucre, Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR: LAUREANO ZULETA DE LA OSSA CC. No. 891.074
AGENTE OFICIOSO: JOSE JAVIER ZULETA LOPEZ CC. No. 1.104.426.706
ACCIONADOS: ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S. NIT No. 8060083947 e INSTITUCION
PRESTADORA DE SALUD CUIDADO SEGURO EN CASA S.A NIT No. 9009807281
DERECHO FUNDAMENTAL: DE SALUD y DIGNIDAD HUMANA
RADICADO: 2024-00060-00

El señor LAUREANO ZULETA DE LA OSSA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 891.074, actuando a través de agente oficioso señor JOSE JAVIER ZULETA LOPEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.104.426.706, presenta Acción de Tutela contra la ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S. e INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD CUIDADO SEGURO EN CASA S.A, o quienes hagan sus veces al momento de su notificación, con el fin le sea amparado el derecho fundamental de Salud y Dignidad Humana.

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, se,

R E S U E L V E:

- 1°. Admítase la presente acción de tutela.
- 2°. Téngase como pruebas dentro de la presente acción, los documentos aportados por el accionante, a los cuales se les dará su valor probatorio al momento de fallar.
- 3°. Ofíciase a ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S NIT No. 8060083947 representada legalmente a nivel general por el Dr. GALO DE JESUS VIANA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.935.330 y a nivel Regional por la Dra. IVETTE SOSSA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.661.818** y a la INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD CUIDADO SEGURO EN CASA S.A NIT No. 9009807281, a sus representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de la notificación para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, y conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rinda informe claro y detallado sobre los hechos expuestos en la presente Acción de Tutela y aporte la documentación en que fundamenta su contestación.
- 4°. Ofíciase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD, para que tenga conocimiento de la presente Acción.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

5º: PREVÉNGASE a los accionados que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no dar respuesta oportuna hará presumir por ciertos los hechos de la tutela y se entraría a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6º. Téngase al señor LAUREANO ZULETA DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 891.074, como accionante en este asunto, quien actúa a través de agente oficioso señor JOSE JAVIER ZULETA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.426.706.

7º. Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito, enviando Copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luiz Quiñero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos